

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al régimen de ayudas sobre mejora y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2004.

Mediante Orden de 9 de octubre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre), se reguló el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Orden tiene por objeto facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso a las ayudas dirigidas a incentivar la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias (BOE núm. 131, de 9 de junio).

En su disposición derogatoria única se dispone que la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), será de aplicación transitoria a las ayudas reguladas en la Orden de 9 de octubre de 2001, hasta tanto se publique la normativa definitiva de aplicación del Real Decreto 613/2001.

De acuerdo con lo anterior, el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, modificado por Orden de 24 de octubre de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre), establece que el plazo de presentación de solicitudes corresponderá al período comprendido entre el 15 de noviembre al 15 de febrero de cada año.

Estando próxima la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose recibido por parte de organizaciones que agrupan y representan los intereses legítimos de los agricultores a los que se dirigen las ayudas recogidas en la citada Orden, petición de ampliación del plazo de presentación de solicitudes, se considera necesario ampliar el plazo previsto, al objeto de dar cumplimiento al objeto primordial de este régimen de ayudas.

En su virtud, conforme a la autorización contenida en la disposición final primera de la Orden de 26 de julio de 2000 al Director General de Regadíos y Estructuras para la ampliación del plazo de las convocatorias anuales, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar por dos meses más, el plazo de presentación de solicitudes, contemplado en el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejora y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, que corresponderá al período comprendido entre el 15 de noviembre al 15 de abril, para el ejercicio 2004.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Ruiz Orta.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regulan las bases que deben regir las convocatorias que se realicen para la cobertura provisional de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece en su Título II las enseñanzas de régimen especial, incluyendo, entre las enseñanzas artísticas, la de Música, que comprende tres grados: elemental, medio y superior.

Por otra parte, la Disposición Adicional Decimocuarta de la LOGSE, apartado 1, establece que los funcionarios que impartan, de acuerdo con sus especialidades, las enseñanzas correspondientes al grado superior de Música pertenecerán al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, quedando regulados los requisitos y las condiciones para el ingreso y el acceso a dicho Cuerpo docente en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Asimismo, la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOGSE, apartado 6, contempla para las enseñanzas artísticas la posibilidad de contratar como profesores especialistas a profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema.

En tanto se produce el desarrollo de la normativa básica estatal para el mencionado Cuerpo de Catedráticos, la cobertura provisional de los puestos docentes en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía ha de realizarse mediante la oportuna convocatoria pública, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General ha resuelto regular las convocatorias públicas que se hayan de realizar para la cobertura provisional de las Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base Primera. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, en tanto se produce el desarrollo normativo necesario para poder efectuar convocatorias de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, proveer de personal cualificado, de forma provisional y sin que de ello se derive ningún otro derecho, los puestos vacantes en los Conservatorios Superiores de Música que no puedan ser cubiertos por profesorado de dicho Cuerpo.

Base Segunda. Participantes.

2.1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.2. Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.3. También podrán participar, para la cobertura de las vacantes y para las sustituciones de larga duración, los profesores interinos integrantes de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con un año de tiempo de servicios reconocido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2000, que no hayan sido excluidos de las bolsas por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2.4. El personal ya seleccionado que figura en el Anexo III de esta Resolución y el que quede seleccionado en convocatorias posteriores a esta Resolución, únicamente participará a efectos de actualización de méritos.

2.5. En el caso de que con el personal relacionado en esta Base no se cubriera alguna vacante o, en su caso, sustitución se estará a lo establecido en la Base Décima, apartado 3.

Base Tercera. Requisitos.

3.1. Todos los aspirantes deberán estar en posesión del título de Profesor Superior de Música o titulación equivalente, de la especialidad por la que participa y que se especificará en cada convocatoria.

3.2. Para impartir determinadas materias o asignaturas los aspirantes deberán estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Profesor Superior de Música o titulación equivalente y/o, en su caso, de unos requisitos específicos que se establecerán en las respectivas convocatorias.

Base Cuarta. Solicitud y documentación adjunta.

4.1. Quienes deseen participar en las convocatorias deberán presentar la oportuna solicitud, según modelo que se facilitará a los interesados, acompañada de la documentación necesaria que acredite cumplir los requisitos y justifique los méritos que hayan de valorarse, según el baremo que se incorpora a esta Resolución como Anexo I.

4.2. Los participantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la correspondiente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

4.3. Los participantes y los seleccionados deberán presentar la solicitud de participación y de valoración de méritos nuevos, en el plazo que se establezca, y la de petición de destino, de forma priorizada en su caso.

4.4. Las convocatorias establecerán el plazo de presentación de solicitudes.

4.5. Los solicitantes solamente podrán participar por una única especialidad.

Base Quinta. Admisión de participantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, la Comisión de Baremación a que se refiere la Base Séptima procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, a efectos de determinar la relación de participantes admitidos y excluidos. La mencionada Comisión propondrá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la relación de participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud a que hace referencia la Base Sexta, al objeto de dictar la correspondiente Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5.2. Los participantes dispondrán de un plazo para poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Baremación.

5.3. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones en las listas provisionales de aspirantes, la Comisión de Baremación elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las listas definitivas de admitidos y excluidos y de quienes hayan de realizar la prueba específica de aptitud, para que se publiquen, en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución.

Base Sexta. Prueba específica de aptitud.

6.1. Los participantes en las convocatorias, con las excepciones que se señalan en esta Base, habrán de demostrar

sus conocimientos mediante la superación de una prueba específica de aptitud relativa a su especialidad.

6.2. La prueba específica de aptitud, para las distintas especialidades, tendrá las características reseñadas en el Anexo II de la presente Resolución. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se valorará con la calificación de «Apto», «No Apto» o «No Presentado», y sólo la superará quien sea declarado «Apto».

6.3. Quedan exentos de la realización de la prueba específica de aptitud los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que, reuniendo los requisitos de titulación, participen por la misma especialidad de la que son titulares.

6.4. El personal que haya superado la prueba práctica de aptitud en la especialidad por la que participa según Resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos quedará exento de volver a realizarla.

Base Séptima. Valoración de méritos y Comisión de Baremación.

7.1. Los méritos académicos y artísticos de los aspirantes así como el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados se valorarán de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I.

7.2. Todos los méritos alegados han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Los méritos declarados por los participantes y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán valorados.

7.3. En cada convocatoria se actualizarán los méritos de los seleccionados de convocatorias anteriores para luego proceder a la integración de todos en una única lista de seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación por especialidades como se establece en la Base Novena de esta Resolución.

7.4. Para la actualización de méritos de quienes figuran en el Anexo III de esta Resolución deberán presentar la oportuna solicitud, según modelo que se facilitará a los interesados, acompañada de la documentación necesaria que los justifique:

7.4.1. Los seleccionados por Resolución de 18 de junio de 2002 de esta Dirección General, podrán presentar nuevos méritos desde la fecha de 24 de julio de 2002 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la oportuna convocatoria.

7.4.2. Los seleccionados por Resolución de 13 de junio de 2003 de esta Dirección General, podrán presentar nuevos méritos desde el 24 de julio de 1992 hasta el 23 de julio de 1993 y desde el 4 de julio de 2003 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la oportuna convocatoria.

7.5. Por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se nombrará la Comisión de Baremación.

7.6. Los miembros de la Comisión de Baremación deberán abstenerse de formar parte de las mismas cuando estuvieren incurso en los motivos de abstención y recusación contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. La Comisión de Baremación podrá estar asistida, en caso necesario, por asesores especializados, mediante su nombramiento por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

7.8. Serán funciones de la Comisión de Baremación:

7.8.1. Valorar los méritos alegados en tiempo y forma por los aspirantes admitidos y de quienes hayan obtenido la valoración de «Apto» en la prueba específica de aptitud, con-

forme a los apartados del baremo de la presente Resolución, a sus criterios específicos y a las propias Instrucciones que, en su caso, se emitan por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

7.8.2. Valorar los nuevos méritos alegados en tiempo y forma por los seleccionados en convocatorias anteriores conforme a los apartados del baremo de la presente Resolución, a sus criterios específicos y a las propias Instrucciones que, en su caso, se emitan por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

7.8.3. En caso de producirse empate se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen.

b) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen.

c) Mayor nota media en el expediente académico.

d) Mayor antigüedad en la fecha de obtención del título presentado.

7.8.4. Proponer a este Centro Directivo las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, la relación de aspirantes que han de llevar a cabo la prueba específica de aptitud, así como la relación definitiva de quienes resulten seleccionados para la cobertura, con ocasión de vacante, de puestos de Catedráticos en los Conservatorios Superiores de Música.

Base Octava. Comisiones de Valoración.

8.1. Serán nombradas Comisiones de Valoración para la calificación de la prueba específica de aptitud por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que estarán compuestas por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Inspección Educativa.

8.2. Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de formar parte de las mismas cuando estuvieren incursos en los motivos de abstención y recusación contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Las Comisiones de Valoración podrán estar asistidas, en caso necesario, por asesores especializados, mediante su nombramiento por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

8.4. Será función de las Comisiones de Valoración calificar las pruebas conforme establece la Base Sexta de esta Resolución, a sus criterios específicos y a las propias Instrucciones que, en su caso, se emitan por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Base Novena. Criterios de configuración de las listas.

9.1. Las listas que se generen como resultado de cada convocatoria se ordenarán para cada especialidad atendiendo a la mayor puntuación obtenida por sus integrantes según lo establecido en la presente Resolución.

9.2. En el Anexo II de la Resolución de 18 de septiembre de 2003 de esta Dirección General por la que se procede a la adjudicación definitiva de las plazas vacantes ofertadas en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía para el curso 2003-2004, se relaciona por especialidades los seleccionados de las convocatorias por Resolución de 18 de junio de 2002 (BOJA de 13 de julio, núm. 82) y por Resolución de 13 de junio de 2003 (BOJA de 27 de junio, núm. 122) con un orden de preferencia, por lo que se procede a la integración de los mismos en una única relación ordenados de mayor a menor puntuación quedando como lista definitiva la que figura en el Anexo III de la presente Resolución.

9.3. La anterior relación se utilizará en primer lugar para la dotación de las plazas vacantes existentes en los Conser-

vatorios Superiores de Música de Andalucía para el curso 2004-2005, una vez actualizada la valoración de méritos según se establece en la Base Séptima de esta Resolución.

9.4. La relación de seleccionados de convocatorias posteriores a la publicación de la presente Resolución servirá para cubrir los puestos vacantes para el curso académico que corresponda, siempre que no se puedan cubrir con la lista definitiva de seleccionados de las convocatorias anteriores.

9.5. Tras la adjudicación de plazas correspondientes al inicio de cada curso académico por el procedimiento descrito en los apartados anteriores, se procederá a una nueva integración de las listas por especialidades relacionando a todos los seleccionados de mayor a menor puntuación, quedando así una única lista por especialidad que servirá, en su caso, para cubrir provisionalmente vacantes que se pudieran producir con posterioridad.

9.6. La relación de seleccionados mantiene su vigencia hasta la provisión de las plazas por funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Base Décima. Adjudicación de destinos.

10.1. La adjudicación definitiva de las vacantes provisionales para cada curso académico se realizará en función de las peticiones de los interesados y del lugar que ocupen en la lista definitiva de seleccionados.

10.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha que se fije anualmente.

10.3. En el supuesto de que por el procedimiento regulado por esta Resolución no sean cubiertas todas las vacantes ofertadas, la Administración Educativa arbitrará las medidas necesarias para cubrir las necesidades docentes existentes mediante convocatorias por puesto específico por parte de las Delegaciones Provinciales o, convocatorias de cobertura urgente de puestos o, por contrato de especialistas. En último caso, ante la necesidad de cubrir un servicio educativo, las Delegaciones Provinciales podrán elevar propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para nombramiento del personal necesario para cubrir determinadas plazas vacantes o, en su caso, sustituciones en los Conservatorios Superiores de Música.

Base Undécima. Situación administrativa.

11.1. Los funcionarios de carrera que pasen a cubrir una de las plazas vacantes, serán nombrados en régimen de comisión de servicio durante el curso académico que corresponda.

11.2. El profesorado interino que pase a ocupar una plaza de las convocadas por el procedimiento regulado por esta Resolución, seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen asimilada al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de dicho procedimiento. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio del año correspondiente o por el período de licencia del titular, sin perjuicio de lo que esté establecido respecto de las prórrogas vacacionales.

11.3. La permanencia en la lista de seleccionados vendrá condicionada a la inexistencia de informe desfavorable de los distintos Departamentos y de la Dirección del Centro que, en su caso, será visado por la Inspección Educativa, la cual lo elevará a esta Dirección General a los efectos de su exclusión de la correspondiente lista.

Base Duodécima. Sustituciones.

Las sustituciones serán cubiertas por los integrantes de las listas de interinos o de las de aspirantes a interinidades de las especialidades correspondientes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, siempre que cumplan el requisito de titulación establecido en la Base Tercera de esta

Resolución. En caso de que no fuera posible se estará a lo establecido en la Base Décima, apartado 3.

Base Decimotercera. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I
BAREMO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LOS
CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE:		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera o como personal interino en una plaza correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en Comisión de servicio.	MÁXIMO 6.00 puntos 2.00 puntos	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en comisión de servicio. Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses.
1.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o en puestos asimilados a dicho Cuerpo (Interinos)	MÁXIMO 6.00 puntos 1.00 punto	Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera. Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondiente ceses.
2. MÉRITOS ACADÉMICOS		
MÁXIMO 5.00 puntos		
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		
2.1. Por otras titulaciones: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.		
2.1.1 Por cada título de Profesor Superior de Conservatorio de Música, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. En caso de que el citado título sea de Grado Medio del plan 66 no se valorará el Título de Grado superior de la misma especialidad.	1.00 punto	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.1.2. Por cada título de Profesor de Conservatorio de Música, Escuela Superior de Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.50 puntos	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.1.3 Por cada título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes distinto del alegado.	1,00 punto	En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, fotocopias de las certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.1.4 Por cada título de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes distinto del alegado.	0.50 puntos	
2.2. Doctorado y Premios extraordinarios:		
2.2.1. Por poseer el título de Doctor.	1.00 punto	Documento justificativo del mismo
2.2.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	0.75 puntos	Documento justificativo del mismo
2.2.3. Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que concursa.	1.00 punto	Documento justificativo del mismo
2.2.4. Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.75 puntos	Documento justificativo del mismo
2.2.5. Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00 punto	Documento justificativo del mismo
2.2.6. Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.75 puntos	Documento justificativo del mismo
2.2.7. Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	0.50 puntos	Documento justificativo del mismo

3. MÉRITOS ARTÍSTICOS.(Desde el 24 de julio de 1992)	MÁXIMO 25.00 puntos	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.1 Por cada concierto como Director de orquesta sinfónica, por cada concierto como Solista con orquesta.</p> <p>3.2. Por cada concierto como Director de otras agrupaciones instrumentales y/o corales.</p> <p>3.3. Por conciertos de la especialidad por la que concursa:</p> <p>3.3.1. Por cada recital a solo.</p> <p>3.3.2. Por cada recital a dúo.</p> <p>3.3.3. Por cada recital como miembro de un trío.</p> <p>3.3.4. Por cada recital como miembro de un cuarteto y/o quinteto.</p> <p>3.3.5. Por cada concierto como miembro de otras agrupaciones camerísticas de seis o más componentes.</p> <p>3.4. Por cada premio en:</p> <p>3.4.1. Certamen o concurso de ámbito internacional.</p> <p>3.4.2. Certamen o concurso de ámbito nacional.</p> <p>3.4.3. Certamen o concurso de ámbito autonómico.</p> <p>3.5. Por cada composición estrenada como autor, por cada publicación con Depósito Legal:</p> <p>3.5.1. Composición y/o publicación sinfónica.</p> <p>3.5.2. Composición y/o publicación camerística.</p> <p>3.5.3. Composición y/o publicación popular.</p> <p>3.6. Por cada grabación de composiciones como autor, y por obras grabadas como intérprete con Depósito Legal.</p>	<p>2.00 puntos</p> <p>1.50 puntos</p> <p>2.00 puntos</p> <p>1.75 puntos</p> <p>1.50 puntos</p> <p>1.25 puntos</p> <p>1.00punto</p> <p>5.00 puntos</p> <p>4.00 puntos</p> <p>2.00 puntos</p> <p>2.00 puntos</p> <p>1.50 puntos</p> <p>0.75 puntos</p> <p>2.00 puntos</p>	<p>Los programas y publicación en prensa u otros medios de divulgación que acredite la realización del concierto o recital.</p> <p>Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p> <p>Los programas y críticas en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estremo de la composición y los ejemplares correspondientes.</p> <p>Las grabaciones correspondientes.</p>
4. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 6.00 puntos	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>4.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada libro publicado. - Por cada artículo publicado. <p>4.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada libro publicado. - Por cada artículo publicado. 	<p>2.00 puntos</p> <p>1.00 punto</p> <p>2.00 puntos</p> <p>1.00 punto</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>
5. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.	MÁXIMO 4.00 puntos	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>5.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante o, relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puntuarán 0.10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. <p>5.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.</p> <p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.</p>	<p>3.00 puntos</p> <p>1.00 punto</p> <p>1.00 punto</p>	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas.</p> <p>Certificación acreditativa de las mismas.</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>

NOTAS: - Los servicios prestados por el apartado 1.1, no se puntuarán en el apartado 1.2- Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 4.1 y 4.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

ANEXO II

CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA ESPECIFICA DE APTITUD

Canto y especialidades instrumentales: Interpretación de un programa de libre elección, con una duración máxima de 30 minutos.

Composición e instrumentación:

- Realización de un trabajo escrito a partir de un arranque propuesto por la Comisión.
- Análisis estético y formal de una obra o fragmento musical propuesta por la Comisión.

Conjunto coral e instrumental, dirección de coro y conjunto coral y, dirección de orquesta y conjunto instrumental:

- Análisis de una partitura coral u orquestal propuesta por la Comisión, tanto desde el punto de vista compositivo, como del de la técnica directorial.

- Explicación del procedimiento a seguir para la interpretación de dicha obra, y contestación a cuantas preguntas formule la Comisión sobre el mismo según indica el último párrafo de este Anexo.

Musicología: Análisis de una obra o fragmento y, un comentario de texto escrito, ambos propuestos por la Comisión.

Repentización, transposición instrumental y acompañamiento:

- Repentización al piano de dos acompañamientos: Uno en forma de bajo cifrado y otro desarrollado. Este último deberá transportarse al intervalo que indique la Comisión.
- Reducción de partituras de orquesta de varios estilos al piano.

Finalizada la prueba anterior cada Comisión de Valoración podrá establecer un diálogo sobre cuestiones didácticas con cada participante que deberá mostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos.

ANEXO III

RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE
CÁTEDRAS EN CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA

ESPECIALIDAD		CANTO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
30441506	LUQUE CARMONA, JUAN	40,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
32851901	DE ALBA CASTIÑEIRA, ROSA M ^a	38,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
33503849	VIGIL JANNES, YOLANDA	37,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
24247211	HUETE GALLARDO, ANA	16,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30538894	LLAMAS SILLERO, INMACULADA	14,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		CLARINETE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
52661858	SALGUERO MONTESINOS, ANTONIO ANGEL	26,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
33375305	ORTIGOSA FERNANDEZ, JUAN MANUEL	21,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
28732911	TRONCOSO GUILLEN, JOSE MIGUEL	20,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
24223778	ORTEGA LOPEZ, JUAN MIGUEL	19,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
52225081	FUENTES LEAL, FRANCISCO	10,75	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
22143456	FERNANDEZ VICEDO, FCO. JOSE	9,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
53419222	FERNANDEZ COBO, CARLOS JAVIER	9,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
52235310	ALONSO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
ESPECIALIDAD		COMPOSICION E INSTRUMENTACIÓN	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
28855767	FLORES MUÑOZ, ANTONIO JOSE	46,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34846045	CRUZ GUEVARA, JUAN	36,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
74660268	RUIZ MONTES, FRANCISCO	36,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30464920	GARCÍA AGUILERA, JUAN DE DIOS	34,60	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
02521747	GUAJARDO TORRES, PEDRO	32,90	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
44256705	HIDALGO AGUADO, JUAN MIGUEL	22,70	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
22514254	GUILLOT GIMENO, JOSE	21,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34018075	UÑON TORO, JOSE	20,25	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
29944981	NIETO GARCÍA, MARIA SOLEDAD	11,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
27288083	DELGADO DE LA ROSA, MANUEL	10,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
29046972	MARTIN QUINTERO, FCO. JOSE	9,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		CONTRABAJO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
27381824	MUÑOZ MARTIN, JORGE A.	15,65	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
03103284	TEJEDOR SANTAMARIA, DIEGO	10,56	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
07467335	RODRIGUEZ SPINOLA, EDUARDO	8,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
05365341	SANTAFE CASANUEVA, ANGEL	7,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002

ESPECIALIDAD		DIRECCIÓN DE CORO Y CONJUNTO CORAL	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
25940567	ORTEGA PEREZ, RAMÓN	20,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		DIRECCION DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
44288664	LINARI MELFI, MAURICIO	35,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
26221576	PEREZ GARRIDO, ANGEL LUIS	18,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
31248492	CINTADO BRICEÑO, FRCO. JOSE	9,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		FAGOT	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
48427855	SANCHEZ LAFFAGE, JAIME	9,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
52795020	CASTILLO CASTILLO, LUIS	8,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		FLAUTA TRAVESERA	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
28749138	GONZALEZ BARBA CAPOTE, EDUARDO	37,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
28664893	GONZALEZ RUANO, MIGUEL ANGEL	37,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
75421636	ORDEN CIERO, LUIS	34,95	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
28752471	SANCHEZ BALLADARES, JESUS	29,30	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
75066799	MORENO CRUZ, MIGUEL ANGEL	25,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
08986344	RECIO SANCHEZ, SUSANA	18,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24187897	PALOMAR MANZANARO, AURORA MARIA	14,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24676374	CALLE DOMINGUEZ, EDUARDO	9,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		GITARRA	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
25090662	FERNANDEZ CHAMIZO, JAVIER	43,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24177585	MEDINA LUQUE, GLORIA	42,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26741508	DURO HERRERA, ANTONIO MANUEL	41,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
27296138	CONTRERAS VILCHES, JOSE ANTONIO	40,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24236048	JIMENEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	39,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
29078844	CORNEJO ORTEGA, JOAQUIN	39,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30508559	MORENO ORTEGA, RAFAEL	37,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
44284948	MARTINEZ GARCIA, DAVID	36,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30815816	RIBA MARTINEZ, ANTONIO JAVIER	36,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
28747895	SANCHEZ CANTON, FRANCISCO	35,60	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
28774365	SANCHEZ BERNIER, FRANCISCO LUIS	26,90	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
04884612	CHICHE MARTIN, GAELLE G.	25,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
24288049	BOCANEGRA BRIASCO, ANA	21,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
44388307	PLAZA FERNANDEZ, ALBERTO	12,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
44254271	JIMENEZ PONS, JESUS	8,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002

ESPECIALIDAD		INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
28565093	RIVERA PECELLIN, JUAN CARLOS	50,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		MUSICOLOGIA	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
71909654	GONZALEZ BARRIONUEVO, HERMINIO	48,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
07856866	GARCIA MANZANO, JULIA ESTHER	26,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34838439	GIMENEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	16,60	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
26493049	BARBERO CONSUEGRA, DAVID	7,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
ESPECIALIDAD		OBOE	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
24277268	MARTIN RODRIGUEZ, RENE	17,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		ORGANO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
24176851	FERRO RIOS, INMACULADA	45,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
31643080	CEA GALAN, ANDRES	41,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
34020524	GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	39,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		PERCUSION	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
22080595	VICEDO BENEYTO, PEDRO	47,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30531739	GIOVANETTI BLANCO, RAFAEL	41,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
80140748	ROMERO ALJAMA, FRANCISCO JOSE	36,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
28484899	CANO RODRIGUEZ, JORGE	16,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		PIANO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
52485504	AGUILERA JURADO, BEATRIZ	52,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26204847	MOYA CASTRO, FRANCISCO MANUEL	48,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
33378107	LEIVA VERA, MIGUEL ANGEL	47,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30512015	MANCHADO LOPEZ, ANDRES CARLOS	46,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24856440	VICENTE TELLEZ, JUAN ANTONIO	45,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24222119	HIGUERO NEVADO, JUAN ANTONIO	44,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24842972	VICENTE TELLEZ, JOSE EUGENIO	44,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
32019362	ZARZUELA PAREDES, ANGEL	43,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
29084653	CASERO ABELLAN, ALBERTO	42,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30795861	MORENO GUIL, MARIA DOLORES	39,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
25066846	PERALTA FISCHER, JUAN JESUS	38,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30524992	MARQUEZ CARRASCO, MONICA	38,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002

27520458	RODRIGUEZ LAIZ, MIGUEL ANGEL	36,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26218311	GALLARDO LORENZO, MARÍA DE LOS ANGELES	35,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
05264235	ALVAREZ DIAZ, FRANCISCO	35,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
52583137	FERNANDEZ MORALES, JUAN IGNACIO	35,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
27904308	BARRANCO JIMENEZ, ADELA	34,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
33393332	RUIZ RODRIGUEZ, RAFAEL	34,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
44042440	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	34,10	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
44289599	CRUZ MARTINEZ, ANTONIO JESUS	34,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
44350353	COSANO MOLLEJA, ANDRES MARIA	24,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
53683233	BAZAGA MARTINEZ, ANTONIO ENRIQUE	23,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24206981	HIDALGO AGUADO, JOSE LUIS	21,55	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30041772	MARISCAL TORRES, MERCEDES	20,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
75069428	OCAÑA MOLINA, ANGEL	20,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
25054838	MALDONADO MAJADA, MARIA JOSE	17,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
44216462	GUITIERREZ SCHIBLER, BERNADETTE	17,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26187515	MOLINA GARCIA, EVA	16,25	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30547423	REINA LOZANO, MARÍA ENCARNACION	16,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34848146	DE MIGUEL UBAGO, JOSE LUIS	15,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
45283235	CAMARA ARTIGAS, JOSE RAMON	14,75	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30784830	DE JULIAN DE JULIAN, PILAR	12,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
29008844	LANCHAS SAMPERE, ANA MARIA	11,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
75700909	MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL	10,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30806669	GAVILAN GUIRAO, PEDRO JOSE	10,40	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30475120	VICENTE HERRERO, ROCIO I.	10,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
27303515	GIL RODRIGUEZ, AUXILIADORA	10,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30786005	RAMOS MILLAN, MARIA PAZ	10,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30798679	RAMIREZ RUIZ, GUADALUPE	9,30	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
32032785	CARRASCO BAREA, JESUS MIGUEL	8,10	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002

ESPECIALIDAD**REPENTIZACION TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y
ACOMPAÑAMIENTO.**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
17728210	CAMARA MARTINEZ, RAFAEL	42,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
31629501	DAZA PALACIOS, SALVADOR	31,50	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
77505596	GOMEZ GOMEZ, JESUS JAVIER	11,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
72521991	GRAU GARCIA, PATRICIA	10,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34023564	ONIEVA ESPEJO, MARÍA ASUNCIÓN	8,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003

ESPECIALIDAD**SAXOFON**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
25054620	HIGUERAS MUÑOZ, FRANCISCO	49,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34020234	UREÑA DELGADO MANUEL	42,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26207921	ZAGALAZ LIJARCIO BERNARDO	37,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
20797446	PLAZA ALFARO, JOSE ENRIQUE	34,50	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24250605	GIL GONZALEZ, ROGELIO	25,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
48380478	PERPIÑAN SANCHIS, LEANDRO	11,75	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003

ESPECIALIDAD		TROMBON	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
25006011	MARTINEZ SANTIAGO, FRANCISCO	41,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
75675724	UREÑA MOLINA, ANTONIO	23,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
25092467	LLORET GONZALEZ, JESUS MARIA	16,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30538913	YUSTE REYES, PEDRO	9,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		TROMPA	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
50850121	QUIROS LEON, MIGUEL ANGEL	28,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
25094179	DELGADO PEÑA, LUIS FRANCISCO	24,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
20774870	CASTELL CANET, JOAQUIN	19,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		TROMPETA	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
29067118	RODRIGUEZ AZORIN, JESUS	43,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
80124772	UREÑA DELGADO, ANTONIO	19,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
34028336	CABALLERO DOMINGUEZ, ANTONIO JOSE	10,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26216242	VIEDMA MORENO, BARTOLOME	10,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
ESPECIALIDAD		VIOLA	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
25098990	RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO RAFAEL	38,80	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
48492515	GARCIA SANCHEZ, ALMUDENA	24,20	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
28719829	ARRANS LARA, ALVARO	12,80	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		VIOLIN	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
25705925	CLAUDIO POTALES, JAVIER	43,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
75068671	GALLARDO LORENZO LUIS RUBEN	37,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
75145614	NAGY NAGY, JANOS JUAN	34,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30500608	MONTALVO GARCIA, FRANCISCO	32,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
26800397	TRIVIÑO LOPEZ, LORENZO	20,65	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30536043	SANCHEZ VENZALA, VALENTIN	19,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
44271867	CORNEJO ORTEGA, FERNANDO	13,27	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30826666	FERNANDEZ MORENO, ANTONIO	13,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
33390894	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	9,18	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30797894	ALMANSA PEREZ, ENCARNACIÓN	8,90	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
ESPECIALIDAD		VIOLONCELLO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	CONVOCATORIA
04602270	MARTINEZ MELERO, ISRAEL F.	30,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
30799211	CAMARGO ROBLES, JOSE ANTONIO	26,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
44263301	JIMENEZ MUÑOZ, CESAR	23,75	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
24250962	SALAZAR MOLINERO, JOSE ANTONIO	20,25	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
17740607	PERIS ESCRIG, DAVID VICTOR	17,00	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003
25699235	CAMES CASQUERO, ELENA	16,00	RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002
30828819	HERRADOR PINO, FRANCISCO	13,27	RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2003